

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 2 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de transporte urbano colectivo del municipio de Puente Genil. (PP. 2227/2019).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 10.3.e) del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía,

RESUELVO

Primero. Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo de la ciudad de Puente Genil que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFA AUTORIZADA

IVA INCLUIDO

TARIFAS	Euros
Billete ordinario	1,05
Bono ordinario (10 viajes)	8,90
Billete El palomar y Sotogordo	1,15
Billete para los mayores de 65 años titulares de las tarjetas oro	0,00
Billete para los mayores de 65 años titulares de las tarjetas verde	0,55
Billete para los mayores de 65 años titulares de las tarjetas oro Aldeas	0,00
Billete para los mayores de 65 años titulares de las tarjetas verde Aldeas	0,60
Bono ordinario mayores de 65 años titulares de las tarjetas oro	0,00
Bono ordinario mayores de 65 años titulares de las tarjetas verde	4,45

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente por parte de la empresa prestadora del servicio a los usuarios hasta tanto no se publique en el citado boletín, exhibiéndola en lugar visible de los vehículos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 2019.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.